

Resolución Jefatural N° 02194-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS: el Expediente **N° 504975-2024**, el Informe N° 03279-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH y anexo; y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos en educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975

CLAVE: 4D893B



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, conforme al literal d. del sub numeral 10.2 del numeral 10 de la norma técnica, es responsabilidad de la DRE, entre otras, elaborar y aprobar el cronograma a nivel regional sobre el proceso de reasignación del auxiliar de educación en los plazos establecidos en la presente norma;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación remite a esta Sede Regional y a otras, precisiones para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, en el marco de la norma técnica y, entre diversos aspectos dispone que las Direcciones Regionales de Educación, aprueben el cronograma de actividades para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación 2024;

Que, con el Informe N° 003279-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de fecha 12 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, de acuerdo al marco normativo señalado, corresponde aprobar el cronograma regional del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, conforme a la propuesta del órgano técnico, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 007-2024-DRELM¹ de fecha 03 de enero de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0007-2024-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el cronograma regional para el proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975

CLAVE: 4D893B



¹ **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2024, con eficacia anticipada al 01.01.2024, las siguientes facultades:

j) Emitir y suscribir actos administrativos sobre los actos preparatorios (publicación de plazas, conformación de comité, y cronograma de las etapas) de los procesos en materia de acciones de personal de los regímenes laborales (D.L. N.º 276, Ley N.º 29944, Ley N.º 30512 y otros y otros).

N°	Actividad	Responsable	Fecha
ETAPA REGIONAL			
1	Conformación del Comité	UGEL	30 al 31 de julio
2	Prepublicación de plazas vacantes	Minedu	12 de julio
3	Validación de las plazas	Responsable de nexus de la UGEL	15 al 25 de julio
4	Publicación de plazas	Minedu/DRE/UGEL	31 de julio
5	Instalación del Comité de Reasignación	Comité	02 de agosto
6	Inscripción de participantes	Participante	05 al 08 de agosto
7	Evaluación de expedientes	Comité	09 al 14 de agosto
8	Publicación de resultados preliminares	Comité	15 de agosto
9	Presentación de reclamos	Participante	16 y 19 de agosto
10	Absolución de reclamos	Comité	19 y 20 de agosto
11	Publicación final de cuadro méritos	Comité	21 de agosto
12	Adjudicación de plaza	Comité	22 y 23 de agosto
13	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	26 de agosto
14	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	Comité	26 y 27 de agosto
ETAPA INTERREGIONAL			
15	Publicación de plazas	UGEL	02 de septiembre
16	Inscripción de participantes	Participante	03 al 06 de septiembre
17	Evaluación de expedientes	Comité	05 al 09 de septiembre
18	Publicación de resultados preliminares	Comité	10 de septiembre
19	Presentación de reclamos	Participante	11 y 12 de septiembre
20	Absolución de reclamos	Comité	12 y 13 de septiembre
21	Publicación final de cuadro méritos	Comité	16 de septiembre
22	Adjudicación de plaza	Comité	17 de septiembre
23	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	18 de septiembre
24	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	Comité	19 y 20 de septiembre

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución para su registro respectivo a la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional; y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975 CLAVE: 4D893B

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese, comuniquese y publiquese.



EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975

CLAVE: 4D893B